



DECRETO EXENTO N° 001398

LITUECHE, 25 de Octubre de 2017.

Dideco N° 209.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 186 del 06 de Febrero de 2013 que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Beca de Excelencia.
- El certificado de acuerdo de la sesión ordinaria N°29 del 13 de Septiembre de 2017 que acuerda aprobar la modificación de las Becas de Transporte, Verano y Excelencia Académica.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

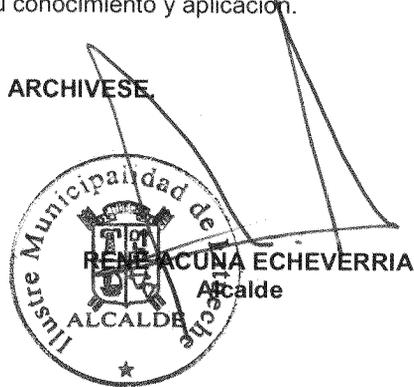
DECRETO

1.- APRUEBASE, en todas su partes la modificación del Reglamento de la beca de Excelencia para estudiantes de educación Superior con domicilio en la comuna de Litueche.

2.- REMITASE copia del presente Decreto Alcaldicio a la Administración, Unidad de Control, Departamento Social y Departamento de Finanzas para su conocimiento y aplicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

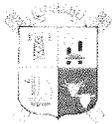

LAURA URIBE SILVA
 Secretario Municipal


RENEACUNA ECHEVERRÍA
 Alcalde

RAE/LUS/RPV/COP/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL



REGLAMENTO DE BECA MUNICIPAL A LA EXCELENCIA ACADEMICA

INTRODUCCION

De acuerdo a la "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo 4º, establece que *Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La educación.*

La comuna de Litueche, pertenece a la Provincia Cardenal Caro de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de la cual cada año van egresando alumnos de enseñanza media del Liceo El Rosario y no todos continúan sus estudios superiores, porque provienen de familias que no cuentan con los recursos económicos suficientes para cubrir todos los gastos que ello genera.

La dificultad surge cuando existen jóvenes que han demostrado un excelente rendimiento escolar y que cuentan con la capacidad de continuar su educación superior, pero se ven imposibilitados porque no cuentan con el apoyo económico, ni logran conseguir algún tipo de apoyo externo como Becas y Créditos, por lo que muchas veces esto provoca una insatisfacción ya que muchos de ellos desean continuar con sus estudios superiores, ya que de alguna manera se sienten afectados porque lo único que esperan el poder contar con un mejor futuro tanto laboral como personal.

Por esta razón, como una manera de apoyar a estos jóvenes es que la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Concejo Municipal han trabajado mancomunadamente para mantener un fondo municipal, que sea destinado exclusivamente para ir en ayuda económica de estos jóvenes que tienen el deseo de superarse.

Se ha planteado la necesidad de mantener un Reglamento constituido por el conjunto de normas que regulen los derechos y deberes de los estudiantes de la Beca Municipal.

A continuación se presenta el Reglamento de Beca Municipal de Excelencia Académica, en el cual se espera dejar claramente el proceso de postulación y renovación para cada año.



OBJETIVO GENERAL: Promover la educación superior en los jóvenes con excelencia académica de la comuna de Litueche, que hayan cursado los 4 años de enseñanza media en el Liceo El Rosario y que durante este período hayan obtenido promedio 6.0.

OBJETIVO ESPECIFICO: Mantención de un fondo de ayuda económica para jóvenes de excelencia académica, provenientes de familias de escasos recursos económicos y que tengan residencia en la comuna de Litueche

PRESENTACION

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulan los derechos y deberes de los estudiantes beneficiarios de la Beca Municipal.

Destacándose que este beneficio lo otorga la Ilustre Municipalidad de Litueche a jóvenes que han cursado los cuatros años de Enseñanza Media y que han logrado un buen rendimiento escolar y con residencia en la Comuna. Este beneficio considera una ayuda económica de 20 UF anuales que les permitirá solventar en parte los gastos que se les genera para sus estudios superiores.

TITULO I DEFINICION

Art.1.- La Beca Municipal es una ayuda social económica que se otorga a jóvenes que se destacaron por obtener un excelente rendimiento escolar y que egresan de enseñanza media del Liceo El Rosario, vale decir, los cuatro años y que continúen estudiando en alguna entidad de educación superior.

Se entenderá por entidad de educación superior, Universidades Estatales, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica y que estén acreditados por el Ministerio de Educación.

La excelencia académica se refiere al cumplimiento de nota mínima, es decir, nota 6.0, al egresar de enseñanza media y en el caso de la Educación Superior al cumplimiento de la nota 5.0 y de la aprobación de todos los ramos.

Los beneficiarios de la Beca Municipal deberán tener domicilio en la comuna de Litueche.

Art. 2.- La Beca Municipal consiste en ayuda económica de 10 UF semestrales.

Art.3.- El total de las Becas de Excelencia Académica corresponderá a 20 cupos Anuales, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: 40% de cupos para egresados de enseñanza media y 60% de cupos para alumnos con más de un año en enseñanza superior.

Art.4.- La Beca Municipal, establece la calidad de alumnos postulante y renovante.

La Beca Municipal es asignada según los postulantes y renovantes que cumplan con todos los requisitos y fechas establecidas en el presente reglamento.

Se determinó que el instrumento por el cual se medirá la asignación del beneficio, tendrá una ponderación de un 55 % para la nota y un 45% para la condición económica.



TITULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 5.- Los **requisitos** para la Beca Municipal son los siguientes:

- Jóvenes que hayan cursado enseñanza media durante los 4 años en el Liceo El Rosario. nota promedio igual o superior a 6.0.
- Jóvenes que habiendo egresado del Liceo El Rosario se encuentren **matriculados en entidad de educación superior**, en carreras Profesionales, o Técnico Profesional, en Universidades Estatales, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.
- Jóvenes que provienen de familias de **escasos recursos económicos**, situación que deberá ser acreditada por un Informe Social que será emitido por la Profesional del área.
- Jóvenes que son residentes en la comuna de Litueche.
- Jóvenes que cuentan con Registro Social de Hogares.
- Puede postular más de un integrante de una familia, que curse educación superior.

TITULO III DE LOS POSTULANTES

Art. 6.- a) **Postulantes egresados de Liceo el Rosario el año anterior:** Los alumnos postulantes serán aquellos egresados de 4to.Año de Enseñanza Media del Liceo El Rosario de la comuna de Litueche, que se encuentren matriculados en calidad de alumnos regulares en una entidad de educación superior y que hayan cursado toda la enseñanza media en la comuna de Litueche. *Este grupo cuenta con un 40% de cupos a distribuir.*

b) **Postulantes egresados de Liceo el Rosario que hayan cursado un año o más en educación superior:** Los alumnos postulantes serán aquellos egresados de 4to.Año de Enseñanza Media del Liceo El Rosario de la comuna de Litueche, que se encuentren matriculados en calidad de alumnos regulares en una entidad de educación superior y que hayan cursado toda la enseñanza media en la comuna de Litueche. Deben tener promedio igual o superior a 5.0. *Este grupo cuenta con 60% de cupos a distribuir.*

Art.7.- Los alumnos postulantes deberán completar la Ficha de Postulación y presentar los siguientes antecedentes:

- Formulario de postulación. Informe Social (con comprobantes de ingresos)
- Fotocopia Cedula de Identidad.
- Certificado Alumno Regular.
- Certificado Notas semestre anterior con todos los ramos aprobados (para los alumnos con un año más en Educación Superior)
- Certificado Concentración de notas de enseñanza media, Liceo El Rosario.
- Cartola de Registro Social de Hogares.
- Certificado de residencia emitido por Junta de vecinos o formulario tipo proporcionado por Departamento Social acompañado por una cuenta de servicio básico.

TITULO IV DE LOS RENOVANTES

Art.8.- Los alumnos renovantes serán los jóvenes que se adjudicaron la Beca Municipal en el primer semestre y que mantengan los requisitos para el 2do semestre: nota igual o superior a 5.0 y todos los ramos aprobados.

Art. 9.- Los Alumnos renovantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- Certificado de notas del semestre anterior, donde indique nota o igual o superior a 5.0 y que haya aprobado todos los ramos.
- Certificado de Alumno Regular segundo semestre.
- Cartola Registro Social de Hogares.

TITULO V ASIGNACION DE LA BECA

Art. 10.- El proceso de la asignación Beca Municipal se guiará de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, el cual determina las etapas de postulación y renovación de la Beca Municipal, trámite que se realizará en el Departamento Social y posteriormente estas postulaciones serán llevados al Concejo Municipal, con el fin de aprobar o no el listado de prelación y posteriormente decretar con los documentos respectivos.

Art. 11.- La Beca Municipal será asignada en dos oportunidades durante el año. En el mes de Abril y Septiembre. Los jóvenes postulantes y renovantes deberán cumplir con los requisitos en los plazos establecidos.

Art.12.- Para la Beca Municipal, tanto las solicitudes de los postulantes como de los renovantes, deberán ser aprobadas por el Honorable Concejo Municipal, por lo tanto la Unidad Encargada deberá presentar todos los antecedentes ante esta entidad.

Art 21.- El instrumento (en anexo) aplicado para la asignación de puntaje tendrá una ponderación de 55% por nota y 45% por situación económica.

TITULO VI DE LOS PLAZOS PARA POSTULAR Y RENOVAR

Art. 13.-Los plazos para postular serán: desde la primera semana de Febrero, hasta la segunda semana del mes de marzo.

Art. 14.- Los plazo para renovar serán desde la primer semana de Agosto hasta la segunda semana de Septiembre.

TITULO VII DEL PAGO DE LA BECA MUNICIPAL

Art.15.- El Pago de la Beca Municipal estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche. El pago será parcializado en dos partes, esto quiere decir que se darán 10 U.F. correspondientes al primer semestre del año (meses marzo, abril, mayo, junio y julio), será cancelada durante el mes de abril, y las 10 U.F. correspondientes al segundo semestre del año (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) serán canceladas en el mes de Octubre, mediante cheque nominativo.

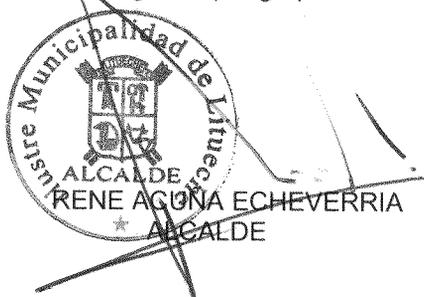


Art.16.- El Honorable Concejo Municipal entregará en un solo acto el pago de la Beca Municipal, los cuales se llevarán a cabo en la 3era sesión de Concejo Ordinario de mes abril y septiembre.

TITULO VII OTROS

Art.17.- La Beca Municipal de Excelencia Académica, es incompatible con cualquier otra Beca Otorgada por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Art. 18.-Se permite la postulación de más de un integrante por grupo familiar.



Litueche, Octubre de 2017.

ANEXOS

ANTECEDENTES ECONOMICOS**DECILES**

– 1° decil: desde \$0 a \$48.750 ingresos por persona	100
– 2° decil: \$48.751 a \$74.969 ingresos por persona	90
– 3° decil: \$74.970 a \$100.709 ingresos por persona	80
– 4° decil: \$100.710 a \$125.558 ingresos por persona	70
– 5° decil: \$125.559 a \$154.166 ingresos por persona	60
– 6° decil: \$154.167 a \$193.104 ingresos por persona	50
– 7° decil: \$193.105 a \$250.663 ingresos por persona	40
– 8° decil: \$250.664 a \$352.743 ingresos por persona	30
– 9° decil: \$352.744 a \$611.728 ingresos por persona	20
– 10° decil: \$611.729 y más	10

REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO 1	0 a 40% de los hogares calificados de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 2	41% al 50% de los hogares calificados de menores e menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
TRAMO3	51% a 60% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
TRAMO 4	61% al 70% de los hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 5	71% al 80% de los hogares de mayores ingresos o mayor vulnerabilidad
TRAMO 6	81% al 90% de los hogares de mayores ingresos o mayor vulnerabilidad
PUNTAJE	



DECLARACION DE GASTOS MENSUALES

Nombre del Postulante o Renovante.....

IDENTIFICACION DEL JEFE DE HOGAR

Nombre :
Rut :
Domicilio :
Teléfono :
Ocupación :

GASTOS FAMILIARES \$ MENSUALES

- 1. Alimentación
- 2. Útiles de Aseo
- 3. Arriendo
- 4. Dividendo
- 5. Luz
- 6. Agua
- 7. Combustible
- 8. Teléfono
- 9. Movilización
- 10. Educación (Centro de Padres, Escolaridad, Letras, etc.)
- 11. Créditos de Consumo (Casas Comerciales, Financieras, etc.)
- 12. Varios (Medicamentos, Vestuario, etc.)

Total

Observaciones:
.....
.....

Me hago responsable de la información entregada en este formulario y declaro bajo juramento que es fidedigna.

Firma y Timbre Asistente Social

Firma del Jefe de Hogar

Fecha:





Departamento Social
Ilustre Municipalidad de Litueche



**FORMULARIO UNICO DE POSTULACION Y RENOVACION
INFORME SOCIAL N° _____**

BECA EXCELENCIA AÑO _____

POSTULA		EGRESADO ENSEÑANZA MEDIA	
RENOVEVA		CURSA UN AÑO O MAS EDUCACIO SUPERIOR	

ANTECEDENTES POSTULANTE O RENOVANTE

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCION	
DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
INSTITUCION EDUCACION SUPERIOR	
CARRERA	
COMUNA EN DONDE CURSA EDUCACION SUPERIOR	

I.- ANTECEDENTES DE LA FAMILIA

N	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	EDAD	PARENTESCO ALUMNO	ACTIVIDAD	INGRESOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
					TOTAL	

II.- ANTECEDENTES ECONOMICOS

A) REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

TRAMO	PORCENTAJE	PUNTAJE
TRAMO 1	0-40 %	100
TRAMO 2	41-50 %	80
TRAMO 3	51-60 %	60
TRAMO 4	61-70 %	40
TRAMO 5	71-80 %	20
TRAMO 6	81-90 %	10
	PUNTAJE	



B) TOTAL INGRESOS: _____ TOTAL PERCAPITA: _____ (se utiliza anexo deciles) PUNTAJE _____

TOTAL PUNTAJE VARIABLE ECONOMICA _____

III.- SITUACIONES ESPECIALES

PRESENCIA DE ENFERMEDAD CRONICA O DISCAPACIDAD (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
PRESENCIA DE ENFERMEDAD GRAVE O CATASTROFICA (CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR)	
DISFUNCION FAMILIAR (VIF, ALCOHOLISMO, AUSENCIA DE PADRE O MADRE, EXTREMA POBREZA, CESANTIA, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO)	
EL ALUMNO ES PADRE O MADRE	
PRESENCIA DE ADULTOS MAYORES	
UNO O MAS HERMANOS ESTUDIANDO EN EDUCACION SUPERIOR	
NO CUENTA CON GRATUIDAD	
PERTENECE A PROGRAMA FAMILIAS	
OTRO: NOMBRAR _____	

IV.- VARIABLE ACADEMICA

PROMEDIO DE NOTAS ESCALA 1 A 7

NOTAS	PUNTAJE
69-70	100
68	95
67	90
66	85
65	80
64	75
63	70
62	65
61	60
60	55
59	50
58	45
57	40
56	35
55	30
54	25
53	20
52	15
51	10
50	5

PUNTAJE NOTA _____

OPINION PROFESIONAL

FIRMA POSTULANTE

FIRMA Y TIMBRE ASISTENTE SOCIAL

FECHA: _____

